

Municipalidad Distrital de Mirafluces Av. Unión S. 316 Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº076-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Marzo 27

VISTOS:

El pedido formulado por doña ELIZABETH HAYDE TAVERA

OBLITAS, mediante expediente con Registro de Trámite Documentario Nº 3683-2019, solicitando
autorización y exoneración de pago de sepelio para quien en vida fue Ana Oblitas Gonzales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgânica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomia política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que estable que la alcaldía és el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgânica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el articulo 55°, de la citada Ley, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantía y responsabilidad de ley. (...).";

Que, el artículo 37º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del Titular del Pliego, establecen los requisitos y costos correspondientes a los mismos, debiendo ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 582-2017-MDM/A, se aprueba el Texto Unico de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece en el Item 13 "Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal";

Que, el Acuerdo de Concejo Nº 06-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, otorga facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, con informe N° 003-2019-MDM-TS-DEMUNA e Informe N°30-2019-DDEL-GBSyDH-MSM-MDM, emitido por la División de DEMUNA, se hace conocer la situación económica de la solicitante, sugiriendo el apoyo, debido a la condiciones económicas de la familia y con Informe N° 014-2019-DAC/GBSyDH-MDM, emitido por la División de Administración de Cementerio de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, se sugiere se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el informe social;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por despacho de Alcaldia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago de Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal, solicitado por doña ELIZABETH HAYDEE TAVERA OBLITAS, para el entierro de la persona que en vida fue Ana Oblitas Gonzáles, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. Ofglight. Piño Colque GERENTI SECRETARIA GENERAL ACALDA

AREQUIPA

Ing. Lyts M Aguirre Chapes

ALCALDE





